



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05001-31-10-007-2022-00596

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.

Se agrega el expediente memorial aportado por la apoderada de la parte demandada, el cual contiene el acta de fallo, emitida por la Comisaria de Familia Comuna Ocho (8) de Villa Hermosa, para que obre dentro del expediente.

En igual sentido, de las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado por secretaría a la parte demandante en los términos del artículo 370 y 110 del C.G.P y 09 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd5927dab327508758ba4f9ed420b81c839c29eac291d0ca2fe8e60f1ee6cab**

Documento generado en 15/02/2023 03:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>